

Bases legales Sorteo MacBook Neo – Julio 2026

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN

1. Entidad organizadora

La empresa OCASO, S.A. de Seguros y Reaseguros, en adelante OCASO.

2. Objeto de la promoción

Con el objeto de fomentar los registros en el Área Privada, OCASO va a realizar un sorteo entre aquellos asegurados que accedan a la misma para participar: 5 MacBook Neo, 256 GB (en los colores que estén disponibles en el momento de la celebración del sorteo ante notario).

3. Participantes. Requisitos para participar en el sorteo

Tomadores y asegurados de pólizas de OCASO que, durante el periodo de la promoción y en el momento del sorteo ante notario, su póliza se encuentre en vigor. La mera participación en el sorteo implica la aceptación de las bases legales. Sólo se podrá realizar una inscripción por participante, con independencia del número de pólizas en las que sea tomador o asegurado. No podrán participar:

Empleados de cualquiera de las entidades del Grupo OCASO

Personas jurídicas

Mediadores de seguros de cualquiera de las entidades aseguradoras pertenecientes al Grupo OCASO

4. Duración

La promoción tendrá un periodo de vigencia desde el 15 de julio de 2026 hasta el 11 de enero de 2027.

5. Ámbito territorial

La promoción va dirigida a asegurados de OCASO en España.

6. Premio

5 MacBook Neo de 256 GB en el color que esté disponible en el momento de adquisición del premio tras la celebración del sorteo ante Notario. *En caso de que no fuese posible la adquisición de alguno de estos premios por causas ajenas a OCASO, será reemplazado por un producto de similares características.

7. Sorteo

El sorteo se realizará ante notario durante la segunda quincena del mes de enero de 2027 y se comunicará a los 5 ganadores vía llamada telefónica durante la primera quincena del mes de febrero de 2027. Se extraerán 5 ganadores y 20 suplentes.

8. Notificación del premio y entrega

OCASO se pondrá en contacto con el asegurado premiado vía llamada telefónica al teléfono de contacto que tenga asociado en su Área Privada. Si no se recibiera contestación en un máximo de 3 intentos de llamada, el premio pasará al suplente en el orden del sorteo.

Una vez que hayan aceptado el premio, los ganadores resultantes serán publicados en una lista con sus nombres y apellidos en el siguiente enlace: <https://www.ocaso.es/media/documentos/ganadores-sorteo/macbook-neo.pdf> En caso de que haya resultado ganador y tenga cualquier duda sobre la gestión de los premios puede remitirla a sorteos@ocaso.es.

9. Fiscalidad

De conformidad con la normativa fiscal vigente (1), se informa a los participantes, que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tendrán la consideración de ganancia patrimonial a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

(1) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor fiscal de los referidos premios se imputará a los ganadores en concepto de ganancia patrimonial, para su inclusión en la declaración de la Renta del IRPF, en el ejercicio correspondiente. A este efecto, OCASO emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural.

10. Tratamiento de Datos de carácter personal

Los datos personales de los participantes en la Promoción serán tratados por OCASO, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28016608 y domicilio social en C/ Princesa 23, 28008 Madrid, como responsable del tratamiento, con la finalidad de (i) gestionar la participación en la Promoción y tramitar la entrega de los premios, en base a la relación contractual establecida al participar en la Promoción y aceptar las presentes Bases Legales (ii) difundir los resultados de la Promoción, publicando la identidad de los ganadores, en base a nuestro interés legítimo en garantizar la transparencia de la Promoción y (iii) gestionar las obligaciones legales aplicables, tales como obligaciones fiscales, en base al cumplimiento de las mismas.

Los datos personales objeto de tratamiento proceden de la información que faciliten los participantes, tales como sus datos identificativos, teléfono de contacto y dirección electrónica, así como la dirección postal de los ganadores, para tramitar la entrega de los premios.

Los datos de los participantes podrán ser comunicados al Notario y a encargados del tratamiento tales como proveedores tecnológicos y de otros servicios auxiliares necesarios para la gestión de la Promoción. Así mismo, el nombre y apellidos de los ganadores serán publicados en el sitio web de OCASO, siendo accesible para el público general que acceda a dicho sitio web.

Dichas comunicaciones de datos pueden suponer su transferencia internacional a entidades ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo, cumpliendo las garantías exigidas por la normativa vigente. En este sentido, las transferencias se realizarán (i) a países con un adecuado nivel de protección declarado por la Comisión Europea (ii) en base a la aportación de garantías adecuadas tales como cláusulas contractuales tipo o normas corporativas

vinculantes, o (iii) en virtud de la autorización de la autoridad de control competente u otros supuestos previstos en la normativa.

Los datos de los participantes podrán ser conservados durante la gestión de la Promoción y la entrega del premio. Posteriormente los datos serán bloqueados durante los plazos legales aplicables y finalmente serán suprimidos.

Los participantes en la Promoción podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como solicitar la portabilidad de sus datos o la limitación de su tratamiento. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos o contactar con el Delegado de Protección de Datos, podrán dirigirse a OCASO, S.A. Calle Princesa 23, 28008 Madrid o a través de la dirección proteccion_datos@ocaso.es. Para hacer efectivo el derecho ejercitado podrá ser necesario que el participante aporte documentación adicional para acreditar su identidad.

En cualquier caso, los participantes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que OCASO no ha tratado sus datos de acuerdo con la normativa. No obstante, en primera instancia, podrán contactar el Delegado de Protección de Datos, quien gestionará lo antes posible la petición, al cual puede contactar en el correo electrónico proteccion_datos@ocaso.es.

11. Modificación de la Promoción y de las bases

OCASO se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la Promoción en caso de fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas bases. Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la Promoción y éstas serán consideradas como anexos a las Bases y parte integrante de las mismas. En ningún caso OCASO podrá ser considerada responsable en caso de que la Promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

Normas de Funcionamiento de Abaco

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.
5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.

ES . . .